

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IAHA) Y LA FUNDACION JOSÉ RAÚL WELCHEZ VÁSQUEZ.

Nosotros, **ROLANDO DE JESÚS CANIZALES VIJIL**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Historia, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1984-02375 y con domicilio en Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán; actuando en su condición de Gerente del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IAHA)**, condición que se acredita según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2022 de fecha siete (07) de abril del 2022, Punto Único, quien para efectos de este Convenio se denominará "**EL INSTITUTO**" y **JOSÉ RAÚL WELCHEZ VILLAMIL**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1957-00375 y con domicilio [REDACTED] Departamento de Copán, actuando en su condición de Representante Legal de la "**FUNDACIÓN JOSÉ RAÚL WELCHEZ VÁSQUEZ**", quien en lo sucesivo se le denominará "**LA FUNDACIÓN**" hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO Y LA FUNDACIÓN, reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la protección, puesta en valor y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de Copán Ruinas. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, las partes antes relacionadas, suscriben el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca con el fin de establecer las áreas y condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen.

JUSTIFICACIONES

EL INSTITUTO Y LA FUNDACION, sin menoscabo de la esfera de sus competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades para lograr la óptima utilización de recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando las actividades y proyectos que procedan conforme la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y Reglamento de Investigaciones Arqueológica de Honduras;



asimismo, convienen en promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

BASES DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la defensa, conservación, reivindicación, rescate, restauración, protección, investigación, divulgación, acrecentamiento y transmisión del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de Copán Ruinas.

OBJETIVOS

CLÁUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

- 1.- Prestar colaboración con los recursos humanos de que las partes disponen para la realización de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos competen a ambas instituciones.
- 2.- Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales y educativas en pro del conocimiento y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de Copán Ruinas.
- 3.- Promover la identificación y gestión de programas y proyectos apropiados de protección, puesta en valor, divulgación, así como otras oportunidades de cooperación para la protección del Patrimonio Cultural del Municipio de Copán Ruinas.

RESPONSABILIDADES

CLÁUSULA TERCERA: EL INSTITUTO Y LA FUNDACIÓN, asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

1. Designar un coordinador por cada parte, que actuará como enlace y monitoreo del presente Convenio.
2. Las propuestas y actividades de los programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetos a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 220-97) y el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas.



3. Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por ambas instituciones serán elaborados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales profesionales, bajo la supervisión de **EL INSTITUTO y LA FUNDACIÓN**.
4. Establecer mecanismos de ejecución de los programas y proyectos, así como para la coordinación y supervisión.
5. Dentro de los límites de cada institución, **EL INSTITUTO Y LA FUNDACIÓN**, proveerán apoyo financiero, material y asesoría técnica en la preparación de actividades de protección, puesta en valor, promoción y difusión en las áreas de interés mutuo enunciados en el numeral anterior.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente convenio tendrá una duración de **cinco (5) años**, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Este convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas, previa notificación de **sesenta (60) días**.
2. Este Convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.

En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos este Convenio, en el Municipio del Copán Ruinas, Departamento de Copán a los veinticinco (25) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

POR "EL INSTITUTO"



Ph.D. Rolando de Jesús Canizales Vijil
Gerente del IHAH

POR "LA FUNDACIÓN"



Ing. José Raúl Welchez Villamil
Representante Legal de la Fundación
"José Raúl Welchez Villamil"